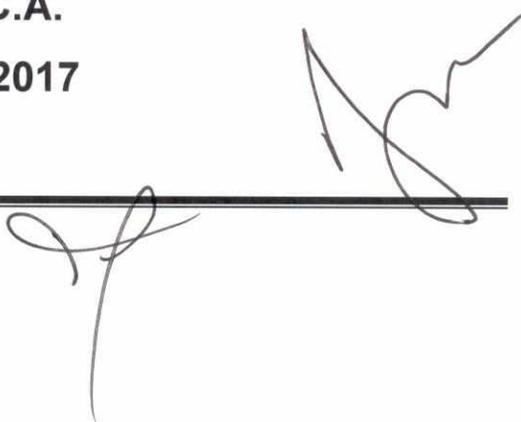

ADENDUM
AL CONVENIO DE COOPERACIÓN AL PROCESO DE
ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES DEL AÑO 2017,
SUCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
(TSE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS (UNAH)

HONDURAS, C.A.
OCTUBRE DE 2017



ADENDUM

Por el presente documento de Adendum comparecen los señores **DAVID ANDRES MATAMOROS BATSON**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1971-12639, actuando en su condición de Presidente del **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, cargo para el que fue nombrado para el período del 15 de mayo del 2017 al 14 de mayo del 2018, tal como consta en el Punto III, numeral uno (01) del Acta 063-2016/2017 de fecha 12 de mayo del año dos mil diecisiete (2017) de Traspaso de la Presidencia del Tribunal Supremo Electoral, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 numeral 1) de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP) y **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1953-04220 y de este domicilio actuando en su condición de Rector a.i. y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, nombrado mediante Acuerdo JDU No. 12-2017-JDU de fecha 26 de septiembre de 2017 por la Junta de Dirección Universitaria, con las facultades suficientes para el otorgamiento del presente **ADDENDUM**; y asegurando ambos encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente, dicen que suscriben el presente Adendum al **CONVENIO DE COOPERACIÓN AL PROCESO DE ELECCIONES PRIMARIAS Y GENERALES DEL AÑO 2017 SUCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) EN FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016**, con una vigencia de 17 meses a partir de la fecha del mismo, conforme el cual la UNAH para el proceso de elecciones primarias brindó una cobertura territorial de Custodios Electorales a nivel nacional, exceptuando el departamento de Gracias a Dios.



En consecuencia, para el proceso de Elecciones Generales 2017 es necesario determinar los alcances financieros, operativos y logísticos del mismo, y conforme a lo estipulado en el acuerdo quinto del convenio suscrito que cita *“Podrá ser ampliado o modificado a otras áreas de interés o darlo por terminado antes del tiempo previsto por mutuo acuerdo de las partes, por medio de notificación escrita con anticipación o menor a quince días calendario a la fecha de su terminación el que se consignará en las agendas respectivas”*; **POR TANTO,**

ACUERDAN:

PRIMERO.- Para los efectos procedentes entre el TSE y la UNAH se observará y cumplirá con todas y cada una de las **CLÁUSULAS** del instrumento legal de referencia, las cuales conservan todo su valor y fuerza legal vinculatoria, incluyendo lo estipulado en este Adendum.

SEGUNDO.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

POR EL TSE:

- 1) Oportunamente hará transferencia de fondos a la UNAH, con el propósito de agilizar y cubrir los gastos operativos requeridos para el desarrollo de las actividades que de este proceso se deriven, en observancia de la cláusula SEGUNDA, letra d) del Convenio referido en el preámbulo del presente Adendum.

POR LA UNAH:

- 1) Cooperar y acompañar la selección y coordinación general del proceso de captación de custodios electorales en once (11) departamentos del país: **1) Atlántida, 2) Colón, 3) Comayagua, 4) Copan, 5) Cortés, 6) Choluteca, 7) El Paraíso, 8) Francisco Morazán, 9) La Paz, 10) Olancho, 11) Yoro, con un total de 5,450 custodios electorales**, conforme a lo solicitado por el TSE para las Elecciones Generales a realizarse el 26 de noviembre del presente año.

- 2) Conforme a la disponibilidad de espacios físicos y en la medida de lo posible según las fechas establecidas, se podrán desarrollar capacitaciones de los custodios captados por la UNAH en sus propios Centros Regionales.
- 3) El Monitoreo y seguimiento de las capacitaciones programadas y desarrolladas por el TSE donde la UNAH tendrá cobertura a fin garantizar que los custodios electorales cumplan a cabalidad con este requisito, por medio de los centros regionales donde se desarrollen las capacitaciones.
- 4) Entregar el informe financiero con su respectiva liquidación, dos meses después de celebrado el proceso electoral general.

TERCERO.- Este documento se firma por duplicado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).


DAVID A. MATAMOROS BATSON
MAGISTRADO PRESIDENTE




FRANCISCO JOSÉ HERRERA A.
RECTOR a.i.

